

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: DEVINSON RICARDO PEREZ GONZALEZ****DEMANDADO: FANNY VALERO VALERO Y OTROS.****EXPEDIENTE No: 2021-0006600.**

En Bogotá D.C, al primer día (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las dos de la tarde(2:00PM), del día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada especial la Dra. MARGARITA SUAREZ TIRADO y no se hizo presente la parte demandada.

Así mismo, que en escrito que precede la Dra. ALEJANDRA ARANGO quien afirma ser la apoderada de la demandada señora FANNY VALERO, aporta excusa médica y peticiona: "Solicito a su señoría aplazamiento de la Audiencia debido que yo como defensora de la Sra. Fanny Valero Demandada, me encuentro incapacitadas 2 días. Lo quebrantos de salud son inesperados, ya es un caso de fuerza mayor solicito a su Despacho se fije nueva fecha y así poder asistir con toda la capacidad para tan importante diligencia.

El Despacho con el fin de no vulnerar el derecho de contradicción y defensa que le asiste a la parte demandada y en consideración a que en esta audiencia se tenía previsto el decreto y practica de las pruebas y además pronunciarse sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora; dispone aceptar la excusa presentada por la Dra. ALEJANDRA ARANGO, quien afirma ser la apoderada de la demandada señora FANNY VALERO.

En consecuencia:

SUSPENDASE, la presente audiencia y para que tenga lugar su continuación se señala la hora de las dos de la tarde (2:00PM) del día martes quince (15) de agosto del año en curso, momento en el que se evacuaran las audiencias de trámite y juzgamiento, previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, se pronunciara sobre la medida cautelar solicitada por la parte actora y de ser posible se emitirá el fallo de instancia.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,

RENE AUGUSTO MOLANO M.

Firmado digitalmente por Rene Molano

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-08-08-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/a0f41403-3820-4cd6-bd23-1df07d6ab89d?vcpubtoken=00ad88b4-4eb7-4953-8c20-29ccfd41bf2c>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1bb58fbf785884494cf9897da1700c2c3fe0eed8c8fc4b0621ddb8e3d46842**

Documento generado en 11/08/2023 04:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>